

CC.OO. informa CC.OO. informa CC.OO. informa CC.OO. informa CC.OO. informa

Trámite de audiencia e información pública sobre la modificación del modelo de acceso

Tras la reunión del pasado 20 de marzo con las organizaciones sindicales el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha iniciado el proceso de aprobación de la normativa de acceso a la función pública docente.

Se ha abierto el trámite de audiencia e información pública y, posteriormente, se realizarán los trámites en el Consejo Escolar del Estado al que la Federación de Enseñanza de CCOO le hará aportaciones que ya le ha transmitido al Ministerio de Educación y Formación profesional en la mesa de negociación del personal docente el pasado 20 de marzo.

Los trámites de audiencia e información pública tienen por objeto recabar la opinión de los ciudadanos titulares de derechos e intereses legítimos afectados por un proyecto normativo ya redactado, directamente o a través de las organizaciones o asociaciones que los representen, así como obtener cuantas aportaciones adicionales puedan realizar otras personas o entidades.

<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/informacion-publica/audiencia-informacion-publica/abiertos/2020/prd-modifica-ingreso-docentes.html>

La Federación de Enseñanza de CCOO manifiesta sobre esta modificación normativa que:

- Sabemos que hay comunidades autónomas a las que la modificación en este sentido proporciona seguridad a alguna convocatoria que quedaba pendiente por lo que entendimos su planteamiento en el momento que se hizo, pero actualmente, con la mayoría de las convocatorias trasladadas a 2021, el Ministerio de Educación y Formación Profesional tiene que ser más ambicioso y no prorrogar lo el RD 84/2018.
- **No es el modelo que propone nuestro sindicato y así lo hemos manifestado.** La modificación del modelo de acceso debe incluir, entre otras cosas:
 - o Pruebas no eliminatorias
 - o Aumento del peso de la experiencia en los máximos permitidos por la legislación
 - o Aumento de la transparencia en el proceso
 - o Limitación de número de aspirantes por tribunal a cincuenta opositores
- Es una oportunidad para poder trabajar en este modelo para las próximas tres convocatorias máxime cuando el TJUE ha reconocido que pueden existir elementos en las oposiciones que, garantizando los procedimientos de libre

concurrancia, favorezcan la ponderación de la experiencia y que con las pruebas no eliminatorias se evitaría que las plazas quedasen desiertas.

Enlace propuestas de CCOO:
<https://fe.ccoo.es//54f7cadb90d25597b2ec086969075002000063.pdf>